

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° EDU-566-2021

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO UF1 MALLORQUIN
NIT: 901.502.533-7

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.190.137, en Representación del **CONSORCIO UF1 MALLORQUIN**, identificado con NIT: 901.502.533-7 estructura plural integrada por: **INP SERVICIOS S.A.S.**, identificado con NIT: 901.300.211-3, con un porcentaje de participación del 40%, e **INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**, con NIT: 890.116.722-8, con un porcentaje de participación del 60%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Prorroga N° 1 al Contrato de interventoría N° **EDU-566-2021**, suscrito el día veintitrés (23) de julio de 2021, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables, el manual de contratación de EDUBAR S.A., y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: 1.- Que el día veintitrés (23) de julio de 2021, se suscribió Contrato de interventoría N° **EDU-566-2021**, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA." 2.- Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3.- Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 3.974.629.750.00)** Incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4.- Que el nueve (09) de agosto de 2021 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. 5.- Que el día primero (01) de septiembre de 2021 se suscribió Acta de inicio al Contrato de interventoría N° **EDU-566-2021**. 6.- Que el supervisor del contrato remitió a Gerencia General oficio de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2021, solicitando Prorrogar el plazo de ejecución al contrato de interventoría N° **EDU-566-2021**, en los siguientes términos: "*En mi calidad de supervisor del contrato me permito solicitar una prórroga a los contratos de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. La madera detallada en las especificaciones técnicas es pino amarillo del sur (Southern Yellow Pine). Este material fue adquirido por el contratista con un proveedor en Estados Unidos en el estado de la Florida. 2. La situación referente a los plazos de entrega oportuna de estos insumos se ha visto afectada por la situación del comercio exterior a causa de la crisis de contenedores, un hecho real que ha sido noticia en los medios de comunicación nacional e internacional. De acuerdo con lo anterior, se han generado retrasos en la llegada oportuna del insumo principal del proyecto al sitio de la obra. 3. Que teniendo en cuenta el plan de entregas del proveedor del contratista, se requiere de un plazo adicional de seis (6) meses para poder cumplir con el alcance del contrato.*" Por otra parte, se solicita una prórroga por el mismo plazo al contrato de interventoría teniendo en cuenta que es un contrato accesorio del contrato de obra, basado en los mismos argumentos expuestos por el contratista. En concordancia con el oficio de Interventoría N° CIMP-504-031-4556 del treinta (30) de noviembre de 2021. 7.- Que en consideración a lo expuesto, la Gerencia General de EDUBAR S.A., atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° EDU-566-2021

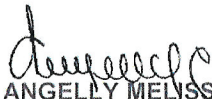
OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

CONTRATISTA: CONSORCIO UF1 MALLORQUIN

NIT: 901.502.533-7

realizar la presente **PRORROGA N° 1** al contrato de interventoría N° **EDU-566-2021**, en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría N° **EDU-566-2021**, suscrito entre las partes el día veintitrés (23) de julio de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el treinta (30) de junio de 2022, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTIAS:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prorroga N° 1 aquí estipulada. **CLÁUSULA CUARTA: EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prorroga N° 1 quedará perfeccionada con la firma de las partes.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla, el día veinte (20) de diciembre de 2021.



ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.



PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL
Representante Legal - CONTRATISTA

Proyectó: Albeiro García
Revisó: Mauricio Valdeblanquez